



CÓDIGO ÉTICO

WORLD TRADE CENTER BARCELONA

12 de septiembre de 2023



**World Trade Center
Barcelona**

COMPLIANCE PENAL

ÍNDICE

1.	FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY	3
3.	DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	4
4.	ÉTICA Y PRÁCTICAS COMERCIALES	5
5.	CONFLICTOS DE INTERESES	7
6.	CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	9
7.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	10
8.	INTERPRETACIÓN Y ASISTENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO	11
9.	INFRACCIONES DEL CÓDIGO ÉTICO	11

CÓDIGO ÉTICO

1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código ético (en adelante, el “**Código Ético**”) de WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A., S.M.E. (en adelante “**WTCB**”) se aplica a todos los miembros, Consejo de Administración, personal directivo y empleados/as, así como a todas las personas que representan a WTCB, independientemente del puesto o función que desempeñen dentro de la empresa (en adelante, conjuntamente, las “**Personas que trabajan en WTCB**”).

El comportamiento de las Personas que trabajan en WTCB tiene una gran relevancia, ya que, un comportamiento no ajustado a derecho y a los usos y costumbres básicos de la sociedad en la que vivimos, **puede llegar a comprometer tanto la reputación como el éxito económico de la empresa.**

Por ello, los altos directivos de la empresa así como todas las personas que tengan personal a su cargo deben garantizar que las Personas estén informadas del presente Código Ético además de instruir y velar por el cumplimiento de las disposiciones del mismo. Asimismo, cuando se considere oportuno, se deberán comprometer a realizar las formaciones necesarias a los diferentes departamentos que integran la empresa.

El Consejo de Administración del WTCB aprueba el presente Código Ético, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2023, entrando en vigor en la misma fecha.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Todas las Personas que trabajen en WTCB, en el desempeño de las funciones desarrolladas a su cargo dentro de WTCB deben cumplir con lo dispuesto en el presente Código Ético, así como, lo establecido por las leyes aplicables, las obligaciones contraídas de forma voluntaria y otras normas vinculantes que le sean de aplicación a WTCB.

Asimismo, todas las Personas que trabajan en WTCB deben cumplir con los usos y costumbres o particularidades culturales específicas que pueden variar según el lugar en el que se encuentren. Por ejemplo, por lo que respecta al código de vestimenta apropiado, las normas sociales, etc.

Además, las Personas que trabajan en WTCB deberán informarse exhaustivamente sobre todas las leyes y reglamentos, directrices internas y obligaciones aplicables a su área de responsabilidad. A título enunciativo más no limitativo, deben estar al tanto de lo establecido en:

- ❖ **Las leyes antimonopolio y sobre competencia aplicables.** En España estas materias se regulan por la *Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.*

WTCB mantiene su compromiso de promover una competencia justa, abierta y sin restricciones en el

mercado, evitando las prácticas comerciales que tienen el propósito o el efecto de limitar la competencia, como la manipulación de ofertas, la fijación de precios o la influencia en el mercado.

En este sentido, entre otras cuestiones, está prohibido realizar acuerdos y convenios que busquen limitar o distorsionar la libre competencia en el mercado; intercambiar entre competidores información relevante para la competencia como precios, condiciones de compra y venta específicas, cálculos de costes, listas de clientes o estrategias empresariales futuras; realizar boicot o discriminación de determinados proveedores o clientes.

- ❖ **Las leyes de comercio aplicables, especialmente la normativa aduanera.** En España deberá tenerse especialmente en consideración el *Reglamento (UE) n ° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013 , por el que se establece el código aduanero de la Unión* y sus disposiciones de aplicación, así como, la *Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando*.
- ❖ **Las leyes fiscales aplicables tanto nacionales como extranjeras.** En España se deberá tomar en consideración la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria* y sus reglamentos.
- ❖ **Las leyes en materia de privacidad de la información y la protección de datos.** En España es importante tener en cuenta el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“Reglamento general de protección de datos” o “RGPD”)* así como *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”)*.
- ❖ **Las leyes que protegen la propiedad intelectual e industrial.** En España se deberá tener en cuenta el *Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (“LPI”)* y la *Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes*.

En caso de dudas, cualquier Persona que trabaje en WTCB se podrá dirigir al superior que tengan al mando o al departamento jurídico de la empresa.

3. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

WTCB **mantiene un firme compromiso con los derechos humanos y los derechos de los trabajadores** en concordancia con lo establecido en la Carta Internacional de Derechos Humanos, en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo así como en las leyes que regulan las condiciones laborales en España como el *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (“ET”)* y la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (“LPRL”)*.

En este sentido, WTCB garantiza que no emplea mano de obra infantil ni impone trabajos obligatorios o

forzados, y respeta todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de trabajo garantizando unas condiciones laborales adecuadas en aspectos tales como el horario laboral, el salario, la seguridad en el trabajo, etc.

WTCB **no tolera ninguna forma de discriminación y promueve la igualdad de oportunidades y el trato justo** de todos los trabajadores dentro de la empresa, así como, en el proceso de contratación.

Todas las personas son tratadas con dignidad y respeto en WTCB, independientemente de su origen étnico, nacionalidad, color de piel, religión, creencias políticas, género, edad, orientación sexual, estado civil, discapacidad, condición social u otras particularidades propias.

Las Personas que trabajan en WTCB deben actuar con respeto y asegurar un entorno de trabajo adecuado. **Cualquier forma de acoso, ya sea físico o verbal, está terminantemente prohibido** en WTCB y será sancionado según corresponda. Este tipo de comportamiento incluye, entre otros, el acoso sexual en cualquiera de sus formas, por ejemplo, mediante insinuaciones evidentes, comentarios denigrantes, palabras ofensivas en términos sexuales o raciales, bromas, expresiones vulgares, gestos obscenos o la exhibición de material gráfico con contenido sexual.

WTCB **prohíbe las represalias contra cualquier Persona que trabajen en WTCB o tercero que, de buena fe, busque ayuda o informe sobre posibles violaciones de este Código Ético.**

4. ÉTICA Y PRÁCTICAS COMERCIALES

❖ Equidad y trato justo

En WTCB **deben ponderar los principios de equidad y de trato justo** en todas las actividades que desarrolle la empresa.

Todas las Personas que trabajen en WTCB deben tratarse entre sí, así como, a los socios comerciales, proveedores, clientes y demás terceros que tengan relación con WTCB con honestidad, igualdad y justicia.

Las diferentes ofertas competitivas se comparan en función de parámetros objetivos teniendo en cuenta aspectos como la calidad de los servicios y/o productos, el precio y el plazo de entrega pero nunca en función de preferencias personales.

❖ Redes sociales

Las redes sociales son una herramienta fundamental en el ámbito comercial, **representan una carta de presentación de la empresa y son un reflejo de sus principios y valores.** Cualquier contenido en las mismas que atente contra las reglas estipuladas en este Código Ético puede resultar perjudicial para la imagen y reputación de la empresa.

Por ello, todas las Personas que trabajen en WTCB deberán expresarse en todo momento en las redes

sociales con sinceridad y respeto por WTCB, otros empleados/as, socios comerciales, clientes, proveedores y competidores.

Además, cuando las Personas que trabajen en WTCB comuniquen su opinión personal a través de Internet, deberán hacerlo en nombre propio y no en nombre de WTCB ni mientras usan una dirección de correo electrónico de WTCB. Además, en todas las interacciones que se realicen a través de las redes sociales corporativas, con autorización expresa para ello por parte de WTCB, se deberá acatar las directrices de la empresa y cumplir en todo momento con lo estipulado en el presente Código Ético, por ejemplo, por lo que respecta a la tolerancia cero a la discriminación o al acoso.

❖ **Utilización de los activos y recursos de la empresa**

Las Personas que trabajen en WTCB deben hacer un uso cuidadoso y adecuado de todos los recursos y activos de WTCB, de acuerdo con la “Norma de uso de recursos y sistemas de información para empleados/as y colaboradores” establecida por la empresa.

❖ **Regalos y atenciones**

A los efectos de este Código Ético, se entiende por regalo cualquier objeto de valor o cantidad en metálico que se entregue o reciba como símbolo de afecto y consideración y, por atención, cualquier acto de hospitalidad que se ofrezca o reciba en el contexto de las relaciones comerciales que involucran a WTCB (por ejemplo: invitaciones a eventos comerciales, restaurantes, espectáculos, etc.).

WTCB defiende unas prácticas empresariales ajustadas a derecho, transparentes y justas. Por ello, **está terminantemente prohibido cualquier forma de soborno o corrupción**, conductas que se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal.

Se establece una tolerancia cero a la corrupción.

Para prevenir dichas conductas, WTCB se asegurará que los regalos y las atenciones sólo puedan concederse o recibirse si:

- Son de escaso valor (por ejemplo, hasta un máximo de 100 €) y no exceden de las prácticas comerciales o de cortesía normales en la región en cuestión.
- No se ofrecen ni se conceden en previsión de una contraprestación.
- No influyen en la independencia respecto de la toma de decisiones dentro de la empresa ni inducen a garantizar ningún tipo de favor a WTCB o a terceros.
- No infringen por otros motivos la legislación aplicable o los principios éticos de WTCB.
- La percepción pública de WTCB no puede verse afectada negativamente por ello.

- En el proceso impera, en todo momento, el principio de transparencia. Se considera que se actúa en contra de este principio cuando, por ejemplo, se puede inferir que se realiza con ocultación o secretismo respecto del ámbito corporativo.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Con carácter general se deberán rechazar aquellos regalos que se proporcionen con mucha frecuencia o que son inapropiados.
- Los regalos recibidos por las Personas que trabajen en WTCB no se podrán recibir en su domicilio particular, salvo que así lo estipule expresamente la empresa.
- La aceptación y donación de dinero en efectivo, independientemente del importe en cuestión, las transferencias a cuentas falsas o sociedades ficticias, así como el pago de facturas ficticias o excesivas son actos prohibidos siempre y sin excepción.
- Está prohibido prometer o conceder cualquier regalo y/o atención por parte de las Personas que trabajen en WTCB a cualquier empleado/a de otra empresa con la finalidad de inducir a éste/ésta a proporcionarle a WTCB una ventaja comercial injustificada. También estará prohibido encargar a terceros para que actúen de este modo.
- WTCB prohibirá el ofrecimiento o concesión a funcionarios públicos o a cualquier persona que participe en el ejercicio de la función pública, sea a nivel local, nacional, comunitario o internacional, de forma directa o indirecta, de regalos u otros beneficios injustificados, ni en forma de pago de dinero ni en forma de cualquier otro beneficio, aunque no exista la intención de obtener una posición más ventajosa o favorable frente a terceros o la propia Administración (por ejemplo: conseguir resoluciones administrativas favorables o acelerar un procedimiento).
- Las Personas que trabajen en WTCB tampoco podrán aceptar ningún regalo y/o atención que le ofrezcan como soborno para obtener una ventaja comercial o personal.

En caso de que se ofrezcan a los empleados/as regalos y/o atenciones que no puedan aceptarse por ser incompatibles con las normas contenidas en este Código Ético, deberán ser rechazados educadamente.

En caso de dudas sobre la adecuación de los regalos y atenciones con los principios establecidos en este Código Ético, se deberá consultar a la empresa.

5. CONFLICTOS DE INTERESES

Se considerará que existe conflicto de interés cuando, de manera directa o indirecta, el interés personal,

ya sea económico o de otro tipo, de cualquiera de las Personas que trabajen en WTCB o de una persona con la que éstos mantienen una estrecha relación, entran en colisión con los intereses de WTCB.

En estos casos, la objetividad en la toma de decisiones puede verse alterada, pudiendo comprometerse los principios intransigibles de transparencia, igualdad de trato o no discriminación. Por ello, deberá evitarse siempre cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, o incluso la apariencia de tales conflictos, si da la impresión de que la objetividad o la independencia de una persona pueden verse afectadas, anteponiendo ésta sus intereses personales a los de WTCB.

A modo de ejemplo, pueden surgir posibles conflictos de intereses cuando:

- Una Persona que trabaje en WTCB, trabaje o mantenga una estrecha relación con algún competidor de la empresa.
- Dos o más empleados/as mantengan una relación personal o profesional fuera de la relación de trabajo dentro de WTCB que pueda repercutir o interferir con los intereses de ésta última.
- Una Persona que trabaje en WTCB inicie una empresa que brinde servicios similares a los de WTCB.
- Un miembro del órgano de gobierno o del equipo directivo de la empresa tenga potestad para decidir sobre un asunto que le afecta directamente como individuo. Por ejemplo, por lo que respecta a su reelección en el órgano directivo, la remuneración salarial, etc.
- Una persona o una empresa tengan relación con un miembro del órgano de gobierno o del equipo directivo de WTCB, pudiendo beneficiarse indebidamente de la empresa por medio de tal miembro o como consecuencia del cargo que éste desempeñe dentro de la misma.
- Una Persona que trabaje en WTCB o familiar de éste/ésta sea consejero/a, administrador/a, directivo/a o consultor/a de una empresa que tenga relaciones con WTCB.
- Una Persona que trabaje en WTCB o familiar de éste sea propietario/a, copropietario/a o empleado/a de un proveedor, cliente o competidor de WTCB.

Por otro lado, se prohíbe la contratación de familiares cuando una Persona que trabaje en WTCB participa en la decisión de contratación de su familiar y/o los Empleados/as van a tener una relación de supervisión, subordinación o control respecto de su familiar.

Para identificar si una situación puede suponer un conflicto de intereses, se pueden realizar las siguientes preguntas:

- ¿Cómo le podría parecer esta situación a alguien fuera de WTCB?
- ¿Pensarían otros Empleados de WTCB o un tercero que la situación podría afectar a las decisiones que tomo dentro de la empresa?
- ¿Me preocupa o me sentiría incómodo si alguien de dentro de WTCB lo supiera?
- ¿La relación que tengo con el tercero parece comprometer mi capacidad de tomar decisiones en interés de WTCB?
- ¿Es probable que la situación afecte a cualquier decisión de WTCB?

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es “sí” o “tal vez” o en caso de duda, **se deberá comunicar dicha situación de manera inmediata** al departamento de Recursos Humanos o, en su caso, al superior al mando, para que se valore la situación y se tomen las medidas que se consideren oportunas en caso de considerar que, efectivamente, puede haber un conflicto de intereses que puede tener una repercusión negativa para WTCB.

Todos las Personas que trabajen en WTCB deberán actuar con profesionalidad e independencia, rechazando cualquier situación en la que pueda existir un conflicto de intereses y, en caso de dudas sobre la existencia del mismo y hasta que el superior o el departamento de Recursos Humanos no dictaminen las pautas de actuación al respecto, deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que guarden relación o que se encuentren afectadas por dicho conflicto de intereses.

En caso de conflicto de intereses deberán cumplirse los siguientes principios:

- **Transparencia y veracidad** de la información sobre conflictos de intereses.
- **Imparcialidad y profesionalidad** en el marco de aquellas operaciones que puedan suponer un conflicto de intereses.
- **Igualdad de trato** de todas aquellas personas que se encuentren en un conflicto de intereses.
- **Cumplimiento de la legislación vigente aplicable.**

6. CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Toda información a la que no se haya concedido acceso al público está sujeta a un cierto nivel de confidencialidad, tal como se especifica en la “*Norma de uso de recursos y sistemas de información para empleados/as y colaboradores de WTCB*” y no deberá ser revelada a terceros no autorizados.

Una Persona que trabaje en WTCB no puede utilizar información privilegiada de WTCB de forma indebida, ni para su propio beneficio personal ni en beneficio de terceros.

La información privilegiada se refiere, como se ha mencionado anteriormente, a toda aquella información

que no está disponible públicamente. Esto incluye, entre otras, la información relativa a la estrategia comercial o información financiera de WTCB, la información relativa a la propiedad intelectual de WTCB y la información confidencial de los socios comerciales, clientes o proveedores de WTCB que sólo puede ser conocida por aquellas personas que tengan un interés legítimo, y a las que WTCB ha proporcionado dicha información, para una finalidad concreta y específica.

Esta obligación de cada Persona que trabaje en WTCB de mantener la confidencialidad de la información sobre WTCB permanecerá vigente incluso después de haber finalizado la relación laboral o el compromiso con WTCB.

Si una Persona que trabaje en WTCB u otra persona que actúe en nombre de WTCB es contactado por un tercero para que le facilite información privilegiada, no le facilitará ninguna información sin informar previamente a su superior jerárquico y/o al departamento correspondiente.

Además, está prohibida la recopilación, el tratamiento y el intercambio no autorizados de datos personales relativos a Personas que trabajen en WTCB y socios comerciales.

7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

WTCB **está comprometida con la protección del medio ambiente**. Por ello, aboga por un desarrollo sostenible que sea respetuoso con el medio ambiente. Además, WTCB **es consciente del cambio climático y de su impacto y está comprometida con la disminución del mismo**.

Por todo ello, **se compromete a cumplir con todo lo dispuesto en la normativa relacionada con la protección del medio ambiente** que le sea de aplicación.

WTCB garantiza una adecuada prevención de los impactos ambientales que se puedan generar con motivo de su actividad empresarial, y, en caso de ser necesario, se compromete a establecer mecanismos eficaces de corrección o compensación de los mismos. Además, WTCB tiene en cuenta, en todas las decisiones de la empresa, los criterios de sostenibilidad medioambiental establecidos en la normativa medioambiental que le sea de aplicación.

Las Personas que trabajen en WTCB actuarán de forma responsable y deberán tener en cuenta los efectos de su conducta sobre el medio ambiente, la seguridad y la salud y la calidad de los productos y servicios de WTCB.

Siempre que una Persona que trabaje en WTCB identifique alguna situación o acontecimiento que pueda suponer un peligro para el medio ambiente, la salud, la seguridad o la calidad, deberá informar de ello a su supervisor/a jerárquico al mando o a la persona responsable de dirección para que se puedan tomar las medidas adecuadas a fin de eliminar el peligro o reducir los riesgos relacionados, cumpliendo con las leyes y los principios de la gestión empresarial responsable.

WTCB apoya las actividades de las Personas que trabajan en WTCB para mejorar la protección del medio ambiente, la salud, la seguridad y la calidad, y valora cualquier propuesta en esta materia.

8. INTERPRETACIÓN Y ASISTENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

A la hora de interpretar las normas del Código Ético, las Personas que trabajen en WTCB deberán guiarse también por el sentido común y cuestionarse si una acción concreta es aceptable conforme a normas éticas y morales razonables.

Si se presenta una situación en la que no está seguro de si un determinado comportamiento es legal y éticamente correcto, se pueden plantear las siguientes preguntas:

- ¿Cómo le podría parecer esta situación a alguien fuera de WTCB?
- ¿Es compatible la acción prevista con las leyes y reglamentos, las directrices internas y las obligaciones contractuales?
- ¿Cumple la acción con los valores y normas de conducta establecidos en este Código Ético?
- ¿Se ajusta esta acción a las normas éticas generales?
- ¿Me sentiría cómodo hablando de la acción a mis compañeros, familiares o amigos, o resultaría vergonzoso o desagradable?

En caso de que persistan las dudas tras realizarse las preguntas anteriores, la Persona que trabaja en WTCB deberá ponerse en contacto, en su caso, con su superior jerárquico o con el departamento jurídico antes de emprender la acción prevista para evitar cualquier riesgo.

9. INFRACCIONES DEL CÓDIGO ÉTICO

Las infracciones de este Código Ético pueden tener consecuencias disciplinarias o incluso jurídicas.

Toda Persona que trabaje en WTCB que tenga conocimiento o sospeche de una infracción grave de las leyes y reglamentos, de este Código Ético o de otras políticas aplicables deberá notificarlo a su supervisor o al consejo de administración o al departamento jurídico.

Asimismo, se recuerda a las Personas que trabajen en WTCB que tienen a su disposición un canal consultas y denuncias interno, por medio del cual, pueden notificar todo aquello que deseen de forma totalmente anónima y confidencial. Pueden remitirse al siguiente mail: CANALDENUNCIAS@WTCBARCELONA.ES

WTCB **prohíbe las represalias contra cualquier Persona que trabajen en WTCB o tercero que, de buena fe, busque ayuda o informe sobre posibles violaciones de este Código Ético.**

Asimismo, se garantiza el tratamiento confidencial de la información con el fin de proteger el derecho al honor, la presunción de inocencia y derecho de defensa de las personas implicadas.

WTCB no tolera ningún comportamiento que infrinja las leyes o el presente Código Ético y sancionará toda infracción de este tipo como corresponda.